PROYECTO DE DECLARACIÓN

Se conmemora el 150° aniversario de la sanción de la Ley N° 817 de Inmigración y Colonización "Ley Avellaneda", promulgada el 19 de octubre de 1876, hito fundamental en la configuración institucional, demográfica y económica de la Nación Argentina y de la Ciudad de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El 19 de octubre de 1876, bajo la presidencia de Nicolás Avellaneda, se promulgó la Ley N° 817 de Inmigración y Colonización. A un siglo y medio de aquel acontecimiento, resulta imperativo rescatar su espíritu fundacional desde una perspectiva que honre los valores del esfuerzo individual, la libertad de trabajo y la apertura institucional que permitieron a la Argentina insertarse con éxito en el escenario global de la época.

Inspirada en los grandes principios de la Constitución Nacional de 1853, la normativa comprendió que el crecimiento y la prosperidad de una nación dependen de la capacidad de ofrecer un marco de previsibilidad, orden y facilidades para que cada individuo despliegue su potencial productivo. La Ley 817 tradujo esa visión en una política destinada a respaldar la cultura del trabajo y la energía creadora de quienes eligieron nuestro país para construir su porvenir.

En este engranaje histórico, la Ciudad de Buenos Aires cumplió un rol protagónico y estratégico. A través de su puerto y de las instituciones de recepción que allí funcionaron —como el histórico Hotel de Inmigrantes—, CABA se consolidó como el gran nodo logístico y humano que articuló el arribo masivo de quienes venían a aportar su esfuerzo a la producción y al comercio. La Ciudad no fue meramente un punto de tránsito, sino el primer motor de una interacción cosmopolita que enriqueció nuestra identidad urbana, cultural y comercial.

Cabe destacar especialmente que el Puerto de Buenos Aires, emplazado en el territorio de nuestra Ciudad, constituyó la principal puerta de entrada del país, por donde ingresó la inmensa mayoría de los extranjeros que llegaron atraídos por las oportunidades de esta tierra. Desde los muelles y las oficinas de control e inserción ubicadas en CABA se gestó el primer contacto de millones de familias con el suelo argentino, convirtiendo a nuestra metrópoli en el epicentro físico y logístico de aquel flujo migratorio masivo.

Desde una óptica institucional, esta ley representó un avance trascendental al estructurar reglas claras que garantizaron la seguridad jurídica, la salubridad y la inserción laboral autónoma. El inmigrante era concebido como un actor libre y responsable de su propio destino, cuyo trabajo fecundo contribuyó de manera decisiva a transformar el perfil productivo del país y a cimentar las bases de su desarrollo moderno.

En sintonía con este propósito, también se instrumentó un esquema orientado a arraigar a los recién llegados en el territorio mediante la mensura de tierras fiscales, la planificación de colonias agrícolas y el acceso a la propiedad en condiciones accesibles. Este mecanismo promovió la descentralización demográfica y el desarrollo federal, transformando la tierra virgen en unidades productivas independientes y consolidando el despegue económico de la Nación.

Conmemorar los 150 años de esta normativa en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adquiere un significado especial, por ser CABA el suelo que vio nacer y estructurar el sistema de recepción y el crisol de identidades que dio forma a nuestra modernidad. Desde esta Ciudad, cuna de aquel gran flujo migratorio, ratificamos los valores permanentes del mérito, el respeto por el esfuerzo personal y la libertad de emprender y trabajar como el verdadero motor de nuestra grandeza.

Por todo lo expuesto, solicito a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Andrea Freguia
Fecha:20/10/2026 15:53:12
Diputada LCABA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires